

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00798 00
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL ALCARAVAN PH.
Demandado: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

CORRER traslado por el término de diez (10) días, a la ejecutante, de las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada², de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto. pdf.29 exp.dig.

² Dto.pdf. 23 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **271070f0b95b8450245bc00be6854d3a33a9b9ebdd677a3e4a73d579ed5fe456**
Documento generado en 23/06/2022 01:04:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>